

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Libano Tolima</small> <small>WILFREYDIE PEA 9</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>020-2021</b>	<b>FECHA:</b>	<b>06-01-2021</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

### 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

<b>NOMBRE:</b>	WILFREYDIE AGUIRRE MOLINA.
<b>DOCUMENTO:</b>	C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 10 No 3-29 Tercer Piso Parque Murillo
<b>MUNICIPIO:</b>	IBAGUÉ-TOLIMA.
<b>TELÉFONO:</b>	3154199676 - 3123176513

### 2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

<b>PERSONA NATURAL</b> NIT: 80435663-1	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2020/09/07)
---	---	-------------------------------

### 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>VALOR:</b>	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS (\$9.466.666)
<b>DURACIÓN:</b>	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO DIAS
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP
<b>SUPERVISION</b>	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

### 4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Libano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **WILFREYDIE AGUIRRE MOLINA**, identificado con cédula 80.435.663, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP. La cual se llevará a cabo en la Emisora GUASCA FM 90.3, en el magazín Ciudad y región e Ibagué vamos bien. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la transmisión de un (01) mensaje o pauta institucional de 30 segundos cada uno, De **LUNES A VIERNES**



*PM*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

en el magazín ciudad y región en su única emisión de las 7:00 am y los SABADOS en el MAGAZIN IBAGUE VAMOS BIEN, en su única emisión de las 7:30 a.m. **2.** lectura y transmisión de los boletines de prensa emitidos por la EMSER ESP, relacionados con el objeto desarrollado, los cuales deben ser entregados al contratista el día anterior a las 4:00 Pm. O al correo [waguirrem@yahoo.es](mailto:waguirrem@yahoo.es) **3.** Publicar literal y grafica permanente de las noticias o hechos más relevantes del conjunto de su administración, veinticuatro (24) horas al día de domingo a domingo, en el medio de comunicación virtual de noticias [www.ciudadregion.com](http://www.ciudadregion.com). **4.-** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. **5.-** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. **6.-** Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. **7.-** Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. **8.-** Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **6.** Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.**

**1.-** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.-** Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada. **3.-** Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato. **4.-** Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente.

**CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS (\$9.466.666), pagaderos de la siguiente FORMA: **1)** un (01) primer pago por valor de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M.CTE (\$666.666) y once (11) pagos mensuales por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$800.000), previo al recibo de la factura o cuenta de cobro presentada mensualmente, de acuerdo al acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral.

**QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato será de ONCE (11) MESES y (25) VEINTICINCO DÍAS contados a partir de su legalización.

**SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: Rubro 032108 Comunicaciones y Transporte (**\$2.000.000**) - 05410801 Servicio de Acueducto (**\$2.500.000**) - 05410802 Alcantarillado (**\$2.500.000**) 05410803 Aseo (**\$2.466.666**), de la actual vigencia fiscal, CDP No 020 de fecha 06 de enero de 2021 y COMPROMISO No 020 de fecha 06 de enero de 2021

**SEPTIMA.- SUPERVISION:**

La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Administrativo Financiero y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P.

**OCTAVA.-**

**CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el



0971

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. **NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 002 de Junio 14 de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia. **DECIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los 06 días del mes de Enero de 2021.

**POR EL CONTRATANTE**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
 Gerente EMSER E.S.P.

**WILFREDDY AGUIRRE MOLINA.**  
 C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.

